



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de Noviembre de 2018.-

Expediente N° 69/18 Letra "P"

## ORDENANZA N° 57/18.-

### VISTO:

**LA** nota presentada por la Directora Britos María Alejandra del Jardín Maternal Mundo Mágico, registrado bajo Expediente N° 69/18 Letra "P", mediante la cual solicitan estacionamiento exclusivo frente al domicilio comercial calle 1° de Mayo N° 235; y

### CONSIDERANDO:

**QUE** la presente solicitud se debe a que el citado establecimiento se encuentra emplazado en un barrio céntrico, cuyas arterias son cada vez más utilizada como salida y entrada al centro por conductores que residen en los barrios aledaños y además el otro factor que cabe mencionar es la expansión comercial en dicha zona, circunstancia que provoca congestionamientos en el tránsito, con el consiguiente riesgo para la seguridad de los transeúntes, principalmente de los menores que concurren a dicha institución, que muchas veces deben caminar varias cuadras bajo las inclemencias del tiempo; y

**QUE** ante las situaciones planteadas, este Honorable Cuerpo considera necesario normar los espacios correspondientes, a fin de evitar accidentes y brindar así una mayor seguridad a la población y lograr además un ordenamiento que redundara en beneficio de todos.-

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE** el **ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO** solicitado por la Directora Britos María Alejandra del Jardín Materno Infantil Mundo Mágico, ubicado sobre la calle 1° de Mayo N° 235, entre las calles Brañas y Marta Schwartz, mientras dure el funcionamiento del mismo.-

**ARTICULO 2°: EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO** aprobado en el Artículo 1° de la presente será de hasta diez (10) metros de frente al establecimiento.-

**ARTICULO 3°: EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO** aprobado en el Artículo 1° de la presente tendrá vigencia en los días y horarios en que funcione el establecimiento, que deberá figurar en la cartelera correspondiente al efecto.-

**ARTICULO 4°: EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda, dispondrá las señalizaciones verticales y horizontales según los reglamentos de tránsito vigente y todos los trabajos e intervenciones necesarias para dar cumplimiento a la presente.-

**ARTICULO 5°: LOS** gastos que demanden el cumplimiento de la presente estarán a cargo del interesados peticionantes.-

**ARTÍCULO 6°: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.  
CUMPLIDO. ARCHIVASE.

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional  
Raynoldi Juan José  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú